



**ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES**

**ANEXO 1
CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO**

I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ORDINARIO

URGENTE

B.- PODER ADJUDICADOR

Administración contratante:	Ayuntamiento de Málaga
Órgano de contratación:	Concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico
Centro gestor del contrato:	Área de Cultura y Patrimonio Histórico
Responsable/s del contrato:	Para ambos lotes, la jefa de la Sección de Cultura. En caso de ausencia o enfermedad, el responsable del contrato podrá ser sustituido por un/a Técnico/a del Área de Cultura
Unidad de seguimiento y ejecución:	Responsable del contrato o, en su caso, persona que le sustituya

C.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato:	Servicio y suministro de banderolas y merchandising de la Noche en Blanco		
Prestación principal del contrato mixto:	<input checked="" type="checkbox"/> SUMINISTRO	<input type="checkbox"/> SERVICIOS	
Se trata de un contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía:			<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Nomenclatura/s CPV:	Principal:	22462000-6: Material de publicidad.	

D.- DIVISIÓN EN LOTES

NO, conforme a lo indicado en el Informe de inicio

<input checked="" type="checkbox"/> SI	Objeto Lote 1:	Suministro y servicios de banderolas de la Noche en Blanco	CPV	79810000- 5 Servicios de impresión 22460000-2 Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y manuales
	Objeto Lote 2:	Suministro de material de merchandising de la Noche en Blanco	CPV	22462000-6: Material de publicidad.

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBDOxPH6hOQcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBDOxPH6hOQcAg==		





Aplicación de límites al N° de lotes a ofertar:	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	Nº. máximo:	
Aplicación de límites al N° de lotes a adjudicar a un único licitador:	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Nº. máximo:		
	<input type="checkbox"/> SI	Criterios que se aplicarán cuando un licitador pueda resultar adjudicatario de un nº de lotes superior al máximo indicado:		
Posibilidad de presentar oferta integradora:	<input checked="" type="checkbox"/> NO			
	<input type="checkbox"/> SI	Requisitos y condiciones para la presentación de una oferta integradora:		

E.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

TOTAL Presupuesto de licitación – sin IVA –		TOTAL IVA		TOTAL Presupuesto de licitación – con IVA –	
17.100,00 €		3.591,00 €		20.691,00 €	
Lote 1:	9.900,00 €	Lote 1:	2.079,00 €	Lote 1:	11.979,00 €
Lote 2:	7.200,00 €	Lote 2:	1.512,00 €	Lote 2:	8.712,00 €

Lote 1

Sistema de determinación del Presupuesto base: (cumplimentar y desglosar por lotes en su caso) (se incluye el coste de los salarios desagregados por género y categoría profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato)

Costes Directos (IVA Incluido):	9.773,19 €
Costes Indirectos (IVA Incluido):	293,20 €
Gastos Eventuales:	1.912,61 €
TOTAL:	11.979,00 €

DESGLOSE COSTES SALARIALES

GENERO	CATEGORÍA PROFESIONAL	COSTES SEGÚN CONVENIO
H/M	Jefe/a administrativo/a	28.345,64 €
H/M	Conductor / conductora	17.943,57 €
H/M	Oficial/a cualificado / cualificada montaje	20.856,16 €
H/M	Oficial/a cualificado/a otros sistemas de impresión	17.943,57 €

PRESUPUESTO MÁXIMO DA 33ª LCSP: SI NO**Lote 2**

Sistema de determinación del Presupuesto base: (cumplimentar y desglosar por lotes en su caso) (se incluye el coste de los salarios desagregados por género y categoría profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato)

Costes Directos (IVA Incluido):	7.107,76 €
Costes Indirectos (IVA Incluido):	213,24 €
Gastos Eventuales:	1.391,00 €
TOTAL:	8.712,00 €

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==		





DESGLOSE COSTES SALARIALES		
GENERO	CATEGORÍA PROFESIONAL	COSTES SEGÚN CONVENIO
H/M	Jefe/a administrativo/a	28.345,64 €
H/M	Oficial/a cualificado/a otros sistemas de impresión	17.943,57 €
H/M	Conductor / conductora	17.943,57 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DA 33ª LCSP:		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

F.- VALOR ESTIMADO	
Lote 1	
SUMINISTRO	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	6.930,00 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	3.465,00 €
Importe de las primas o pagos a candidatos:	0,00 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	0,00 €
Prórroga (IVA excluido):	10.395,00 €
Valor Estimado prestaciones propias del contrato de suministro:	20.790,00 €
SERVICIOS	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	2.970,00 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	1.485,00 €
Importe de las primas o pagos a candidatos:	0,00 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	0,00 €
Prórroga (IVA excluido):	4.455,00 €
Valor Estimado prestaciones propias del contrato de servicios:	8.910,00 €
VALOR ESTIMADO AMBAS PRESTACIONES	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	9.900,00 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	4.950,00 €
Importe de las primas o pagos a candidatos:	0,00 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	0,00 €
Prórroga (IVA excluido):	14.850,00 €
Total Valor Estimado ambas prestaciones:	29.700,00 €

Lote 2	
SUMINISTRO	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	7.200,00 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	3.600,00 €
Importe de las primas o pagos a candidatos:	0,00 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	0,00 €
Prórroga (IVA excluido):	10.800,00 €
Valor Estimado prestaciones propias del contrato de suministro:	21.600,00 €

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==		





SERVICIOS	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	0,00 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	0,00 €
Importe de las primas o pagos a candidatos:	0,00 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	0,00 €
Prórroga (IVA excluido):	0,00 €
Valor Estimado prestaciones propias del contrato de servicios:	0,00 €
VALOR ESTIMADO AMBAS PRESTACIONES	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	7.200,00 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	3.600,00 €
Importe de las primas o pagos a candidatos:	0,00 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	0,00 €
Prórroga (IVA excluido):	10.800,00 €
Total Valor Estimado ambas prestaciones:	21.600,00 €

G.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS O TRABAJOS

Lote 1

SUMINISTRO

El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato (artículo 102.4 LCSP).

Modalidad: **Por unidades de suministro**

Cláusulas de variación del precio en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
	<input type="checkbox"/>	Supuestos:
	<input type="checkbox"/> SI	Reglas para su determinación:

SERVICIOS

El precio podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades (artículo 309.1 LCSP):

Modalidad: **Por unidades de servicio**

Cláusulas de variación del precio en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
	<input type="checkbox"/>	Supuestos:
	<input type="checkbox"/> SI	Reglas para su determinación:

Lote 2

SUMINISTRO

El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato (artículo 102.4 LCSP).

Modalidad: **Por unidades de suministro**

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==		





Cláusulas de variación del precio en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
	<input type="checkbox"/>	Supuestos:
	<input type="checkbox"/> SI	Reglas para su determinación:
SERVICIOS		
El precio podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades (artículo 309.1 LCSP):		
Modalidad:	No procede	
Cláusulas de variación del precio en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
	<input type="checkbox"/>	Supuestos:
	<input type="checkbox"/> SI	Reglas para su determinación:

H.- FINANCIACIÓN			
Lote 1			
Financiado con fondos UE	<input checked="" type="checkbox"/> NO		
	<input type="checkbox"/> SI	Fuente de financiación:	
		Programas UE-Localizador:	
ORGANISMO	%	APORTACIÓN	
Ayuntamiento de Málaga	100%	11.979,00 €	
Lote 2			
Financiado con fondos UE	<input checked="" type="checkbox"/> NO		
	<input type="checkbox"/> SI	Fuente de financiación:	
		Programas UE-Localizador:	
ORGANISMO	%	APORTACIÓN	
Ayuntamiento de Málaga	100%	8.712,00 €	

I.- ANUALIDADES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				
Lote 1				
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE PROYECTO	ODC	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2024	01.3349.22602 pam 4092		2061/2023	5.989,50 €
2025	01.3349.22602 pam 4092		2062/2023	5.989,50 €
Lote 1				
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE PROYECTO	ODC	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2024	01.3349.22602 pam 4092		2063/2023	4.356,00 €
2025	01.3349.22602 pam 4092		2064/2023	4.356,00 €

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBDOxPH6hOQcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBDOxPH6hOQcAg==		



**J.- TRAMITACIÓN DEL GASTO** ORDINARIA ANTICIPADA

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional tercera, apartado 2 de la LCSP el inicio de la ejecución del contrato queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, debido a que:

 la ejecución material comenzará en el ejercicio siguiente o posteriores la financiación depende de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada.**K.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRORROGA. PLAZOS PARCIALES****Lote 1****SUMINISTROS**

Plazo de duración:	2 años		
Fecha estimada de inicio:	1 de abril de 2024		
Plazos parciales:	<input checked="" type="checkbox"/> NO		
	<input type="checkbox"/> SI	Detalle:	
Prórroga:	<input type="checkbox"/> NO		
	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración máxima de la prórroga:	3 años, por períodos anuales
		Plazo preaviso prórroga:	2 meses

SERVICIOS

Plazo de duración:	2 años		
Fecha estimada de inicio:	1 de abril de 2024		
Plazos parciales:	<input checked="" type="checkbox"/> NO		
	<input type="checkbox"/> SI	Detalle:	
Prórroga:	<input type="checkbox"/> NO		
	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración máxima de la prórroga:	3 años, por períodos anuales
		Plazo preaviso prórroga:	2 meses

Plazo total de duración: 2 años de plazo inicial más plazo de 1 año de prórroga**Lote 2****SUMINISTROS**

Plazo de duración:	2 años		
Fecha estimada de inicio:	1 de abril de 2024		
Plazos parciales:	<input checked="" type="checkbox"/> NO		
	<input type="checkbox"/> SI	Detalle:	
Prórroga:	<input type="checkbox"/> NO		
	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración máxima de la prórroga:	3 años, por períodos anuales
		Plazo preaviso prórroga:	2 meses

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBDOxPH6hOQcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	6/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBDOxPH6hOQcAg==		





SERVICIOS			
Plazo de duración:			
Fecha estimada de inicio:			
Plazos parciales:	<input type="checkbox"/> NO		
	<input type="checkbox"/> SI	Detalle:	
Prórroga:	<input type="checkbox"/> NO		
	<input type="checkbox"/> SI	Duración máxima de la prórroga:	
		Plazo preaviso prórroga:	
Plazo total de duración:			

L.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES
Lote 1
SUMINISTRO
Diversas localizaciones dentro del término municipal, según PPT
SERVICIOS
Diversas localizaciones dentro del término municipal, según PPT
Lote 2
SUMINISTRO
Se entregará el suministro en el Archivo municipal de Málaga según indicaciones en el PPT, podrá modificarse a otra dependencia municipal, siempre dentro del término municipal según indicaciones de la responsable del contrato
SERVICIOS

M.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES ALTERNATIVAS – para ambos lotes	
<input checked="" type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SI	
1.- Descripción:	
Requisitos mínimos:	
Modalidades:	
Características:	
Vinculación con el objeto del contrato:	
2.- Descripción:	
Requisitos mínimos:	
Modalidades:	
Características:	
Vinculación con el objeto del contrato:	

N.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD COMUNITARIA A CARGO DEL CONTRATISTA – para ambos lotes	
Normativa de aplicación:	No se aplica
Obligaciones de información y publicidad:	

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==		





Ñ.- INFORMACIÓN DEL CONTRATO CON CARÁCTER CONFIDENCIAL

Existe información de carácter confidencial que el contratista deberá respetar y a la que tendrá acceso con ocasión de la ejecución del contrato:

NO – para ambos lotes

<input type="checkbox"/> SI	Información confidencial:		
	Deber confidencialidad:	<input type="checkbox"/> 5 años	<input type="checkbox"/> Otro Plazo: _____
	<i>ACLARACIÓN: La adjudicataria deberá firmar el acuerdo de confidencialidad contemplado en el Anexo N°. 4.2, junto a la documentación de formalización del contrato.</i>		

O.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL

Se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial:

NO – para ambos lotes

<input type="checkbox"/> SI	Indicar cuál o cuáles:	
------------------------------------	------------------------	--

P.- CONTRATO RESERVADO (ex D.A. 4ª LCSP)

NO – para ambos lotes

<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> Centros Especiales de Empleo de iniciativa social
	<input type="checkbox"/> Empresas de inserción social

Q.- CONTRATO SERVICIOS RESERVADOS (ex D.A. 48ª LCSP)

NO – para ambos lotes

<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> Centros Especiales de Empleo de iniciativa social
	<input type="checkbox"/> Empresas de inserción social
	<input type="checkbox"/> Otras organizaciones:

R.- CONTRATOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD

El contrato implicará contacto habitual con menores de edad como destinatarios directos de la prestación o se ejecutará en espacios frecuentados principalmente por menores **NO** **SI** para ambos lotes

En caso afirmativo, los licitadores deberán cumplimentar la declaración relativa a los contratos relacionados con menores de edad en el modelo de declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBDOxPH6hOQcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	8/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBDOxPH6hOQcAg==		





II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

S.- HABILITACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

NO – para ambos lotes

SI Indicar la requerida:

T.- REQUISITOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA

Lote 1

1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Requisito: Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el art. 87.1 a) de la LCSP, volumen anual de negocio. El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios de los licitadores, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos debe ser por importe igual o superior a la siguiente cantidad 7.425,00 €.

Medio de acreditación: (a presentar, en su caso, por el licitador clasificado) Este requisito se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa, aprobado y depositado en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario a las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Asimismo, este requisito podrá acreditarse mediante la presentación, en caso de personas físicas, de la declaración sobre el I.R.F.F. (Modelo 100), y en el caso de sociedad, fundaciones y demás entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedad, mediante la presentación de la declaración correspondiente (Modelo 200).

2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Requisito: El criterio para la acreditación de la **solvencia técnica y profesional** de conformidad a lo establecido en el art. 89.1 a) de la LCSP será una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza al código CPV que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 3.465,00 €.

Al tratarse de un contrato cuyo valor estimado es inferior a 215.000,00 euros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.1 de la LCSP, cuando el licitador propuesto como adjudicatario sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará según lo establecido en el artículo 89.1 b) de la misma ley, es decir, mediante indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==		





	encargados del control de calidad. Por tanto, en caso de que el licitador propuesto como adjudicatario sea una empresa de nueva creación, no le será de aplicación para la acreditación de la solvencia técnica lo establecido en la letra a) del apartado 1 del artículo 89 de la LCSP, relativo a la ejecución de un número determinado de suministros, sino lo indicado en el párrafo anterior.	
Medio de acreditación: (a presentar, en su caso, por el licitador clasificado)	Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los correspondientes códigos CPV.	
3.- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL		
Con carácter potestativo, la solvencia exigida en los apartados 1 y 2 anteriores, podrá sustituirse por la acreditación de la inscripción, en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, de la siguiente clasificación empresarial:		
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
4.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD		
Requisito:		
Medio de acreditación: (a presentar, en su caso, por el licitador clasificado)		
5.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL		
Requisito:		
Medio de acreditación: (a presentar, en su caso, por el licitador clasificado)		
ACLARACIÓN: En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6.b) se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. No obstante, deberán poseer la solvencia mínima indicada, que podrá ser requerida por el órgano o la mesa de contratación en virtud de lo establecido en el artículo 140.3 de la LCSP.		
Lote 2		
1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA		
Requisito:	Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el art. 87.1 a) de la LCSP, volumen anual de negocio. El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios de los licitadores, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos debe ser por importe igual o superior a la siguiente cantidad 5.400,00 €.	
Medio de acreditación: (a presentar,	Este requisito se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa, aprobado y depositado en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito	

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	10/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==		





<i>en su caso, por el licitador clasificado)</i>	en dicho registro, y en caso contrario a las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Asimismo, este requisito podrá acreditarse mediante la presentación, en caso de personas físicas, de la declaración sobre el I.R.F.F. (Modelo 100), y en el caso de sociedad, fundaciones y demás entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedad, mediante la presentación de la declaración correspondiente (Modelo 200).	
2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL		
Requisito:	<p>El criterio para la acreditación de la solvencia técnica y profesional de conformidad a lo establecido en el art. 89.1 a) de la LCSP será una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza al código CPV que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 2.520,00 €.</p> <p>Al tratarse de un contrato cuyo valor estimado es inferior a 215.000,00 euros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.1 de la LCSP, cuando el licitador propuesto como adjudicatario sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará según lo establecido en el artículo 89.1 b) de la misma ley, es decir, mediante indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.</p> <p>Por tanto, en caso de que el licitador propuesto como adjudicatario sea una empresa de nueva creación, no le será de aplicación para la acreditación de la solvencia técnica lo establecido en la letra a) del apartado 1 del artículo 89 de la LCSP, relativo a la ejecución de un número determinado de suministros, sino lo indicado en el párrafo anterior.</p>	
Medio de acreditación: <i>(a presentar, en su caso, por el licitador clasificado)</i>	Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los correspondientes códigos CPV.	
3.- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL		
Con carácter potestativo, la solvencia exigida en los apartados 1 y 2 anteriores, podrá sustituirse por la acreditación de la inscripción, en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, de la siguiente clasificación empresarial:		
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
4.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD		
Requisito:		

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==		





Medio de acreditación: <i>(a presentar, en su caso, por el licitador clasificado)</i>	
5.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	
Requisito:	
Medio de acreditación: <i>(a presentar, en su caso, por el licitador clasificado)</i>	
ACLARACIÓN: En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6.b) se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. No obstante, deberán poseer la solvencia mínima indicada, que podrá ser requerida por el órgano o la mesa de contratación en virtud de lo establecido en el artículo 140.3 de la LCSP.	

U.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO Y CONCRECIÓN DE SOLVENCIA		
1.-	Conforme al artículo 76.1 LCSP, se exige a las personas jurídicas que especifiquen en su oferta los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación en los términos de solvencia requeridos en el apartado anterior:	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI Para ambos lotes
	<i>En caso afirmativo, los licitadores deberán cumplimentar la declaración relativa a la concreción de la solvencia en el modelo de declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos</i>	
2.-	Conforme al artículo 76.2 LCSP, se exige a los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, el compromiso de dedicar o adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, medios personales o materiales:	
	<input checked="" type="checkbox"/> NO – para ambos lotes	
	<input type="checkbox"/> Compromiso de adscripción de medios personales: ➤	
	<input type="checkbox"/> Compromiso de adscripción de medios materiales: ➤	
	<i>Los licitadores deberán cumplimentar la declaración relativa a la concreción de la solvencia en el modelo de declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos</i>	
	<input type="checkbox"/> SI	Estos medios deberán ser acreditados en el caso de resultar ser propuesto como adjudicatario, mediante la aportación de los siguientes documentos: ➤
Estos medios formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de los trabajos. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de: (marcar una única opción)		
<input type="checkbox"/> Resolución de contrato (artículo 211.1.f de la LCSP), en cuanto obligación esencial.		
<input type="checkbox"/> Imposición de penalidades según lo previsto en este Anexo Nº. 1. (artículo 192.1 LCSP)		

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==		





ACLARACIÓN: La opción seleccionada deberá reflejarse en el apartado correspondiente de este Anexo N°. 1, bien como obligación esencial en el primer caso, bien entre las penalidades a imponer en el segundo.

V.- INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES

Los licitadores podrán obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato:

NO – para ambos lotes

SI, conforme a lo indicado a continuación

➤

En este caso, los licitadores deberán presentar manifestación expresa de haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de la normativa indicada, en el modelo de declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

W.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

X.- EMPLEO DE MEDIOS NO ELECTRÓNICOS EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Esta licitación admite el empleo de medios no electrónicos en la presentación de ofertas:

NO – para ambos lotes

SI
Justificación:
Medios:

Y.- DOCUMENTOS Y/O PLANTILLAS ADICIONALES Y/O DIFERENTES

NO

SI
 La/s contemplada/s en el Anexo N°. 2.4
 La/s contemplada/s en el Anexo N°. 4.1

Z.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==		





Lote 1					
<u>Crterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas</u>					
1	Criterio	Económico		De	0 a 80 puntos
	Fórmula	<p>Esta fórmula supone un reparto equitativo y proporcional de puntos entre todos los licitadores, teniendo en cuenta el presupuesto del contrato. Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja y el resto de las ofertas se puntuarán utilizándose la siguiente fórmula:</p> $V_x = 80 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$ <p>Siendo: V_x - Valoración de la proposición x PBL - Presupuesto base de licitación O_x - Oferta presentada por el licitador x O_{min} - Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)</p>			
	Forma de acreditación	Indicar el importe total de la oferta en el apartado 1.A)1 del Anexo 2.2 al PCAP.			
2	Criterio:	Incremento de producción e instalación de banderolas, hasta un máximo de 20 puntos		De	0 a 20 puntos
	Fórmula	<p>Al licitador que ofrezca el mayor número de producción e instalación de banderolas del evento LNEB adicionales a las 200 establecidas en el apartado 3 del PPT para los dos años de contrato, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación:</p> $V_x = 20 * \left(\frac{(O_x)}{(O_{max})} \right)$ <p>Siendo: V_x: Valoración de la proposición x O_x: nº producción e instalación de banderolas para cada edición anual del evento LNEB adicionales ofertados por el licitador x O_{max}: Oferta máxima (mayor nº de producción e instalación de banderolas para cada edición anual del evento LNEB adicionales de entre las ofertas válidas recibidas)</p> <p>El número de banderolas adicionales deberá ser igual o inferior a 20. El número ofertado deberá ser par, puesto cada instalación adicional utiliza dos banderolas.</p> <p>La prestación de suministros y servicios adicionales según el presente criterio no supondrán un coste adicional a la administración.</p>			

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBDOxPH6hOQcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBDOxPH6hOQcAg==		





	Forma de acreditación	Cumplimentar en Criterio 2 en el modelo del Anexo 2.2 del PCAP número de horas adicionales a las que se compromete el licitador.		
Lote 2				
<u>Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas</u>				
1	Criterio:	Económico	De	0 a 70 puntos
	Fórmula:	<p>Esta fórmula supone un reparto equitativo y proporcional de puntos entre todos los licitadores, teniendo en cuenta el presupuesto del contrato. Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja y el resto de las ofertas se puntuarán utilizándose la siguiente fórmula:</p> $V_x = 70 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$ <p>Siendo: V_x - Valoración de la proposición x PBL - Presupuesto base de licitación O_x - Oferta presentada por el licitador x O_{min} - Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)</p>		
	Forma de acreditación	Indicar el importe total de la oferta en el apartado 1.A)1 del Anexo 2.2 al PCAP.		
2	Criterio	Incremento de producción de gorras, hasta un máximo de 20 puntos	De	0 a 20 puntos
	Fórmula	<p>Al licitador que ofrezca el mayor número de producción de gorras del evento LNEB adicionales a las 360 establecidas en el apartado 3 del PPT para los dos años de contrato, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación:</p> $V_x = 20 * \left(\frac{(O_x)}{(O_{\max})} \right)$ <p>Siendo: V_x: Valoración de la proposición x O_x: nº gorras adicionales por edición anual de LNEB ofertados por el licitador x O_{max}: Oferta máxima (mayor nº de gorras adicionales por edición anual de LNEB adicionales de entre las ofertas válidas recibidas)</p> <p>El número de gorras adicionales deberá ser igual o inferior a 40.</p> <p>Los suministros adicionales según el presente criterio no</p>		

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	15/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==		





		supondrán un coste adicional a la administración.		
Forma de acreditación		Cumplimentar en Criterio 2 en el modelo del Anexo 2.2 del PCAP número de gorras adicionales para cada edición anual de LNEB a las que se compromete el licitador.		
Criterio		Aportación de la certificación/etiqueta del cumplimiento de los principios del certificado o etiqueta ecológica de la Unión Europea, el Cisne Nórdico, la marca Oeko-tex, certificación Made in Green o certificado/etiqueta equivalente	De	5 puntos si se acredita, 0 puntos si no se acredita
Fórmula		Por la aportación de alguno de los mencionados certificados o etiquetas, así como equivalentes, relativos al cumplimiento de criterios de sustancias químicas en el producto final o en la fabricación, se otorgan 5 puntos. El certificado deberá ser emitido por un certificador distinto del licitador.		
Forma de acreditación		Adjuntar documento acreditativo a la oferta presentada. La no inclusión de documento expedido por un tercero supondrá la no valoración de este criterio.		
Criterio		Aportación de la certificación del cumplimiento de la norma ISO 105-C06:2010 o certificado equivalente, relativo a Ensayos de solidez del color. Parte C06: Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	De	5 puntos si se acredita, 0 puntos si no se acredita
Fórmula		Por la aportación de certificado de cumplimiento del estándar mencionado, o certificado o etiqueta equivalente, emitido por un certificador distinto del licitador se otorgarán 5 puntos.		
Forma de acreditación		Adjuntar documento acreditativo a la oferta presentada. La no inclusión de documento expedido por un tercero supondrá la no valoración de este criterio.		

AA.- PARÁMETROS PARA IDENTIFICAR LOS CASOS EN QUE UNA OFERTA SE CONSIDERA ANORMAL

Para ambos lotes, De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que los criterios de mejoras previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo. A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.)

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AB.- REVISIÓN DE PRECIOS

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==		





<input checked="" type="checkbox"/> NO procede – para ambos lotes
<input type="checkbox"/> SI procede Fórmula / Sistema:

AC.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – para ambos lotes

1.- De carácter social:	<input type="checkbox"/> NO se exige	<input checked="" type="checkbox"/> SI se exige
--------------------------------	--------------------------------------	---

1.1	<p>El adjudicatario deberá ofrecer al personal que se asigne al contrato un Plan de conciliación de la vida laboral y familiar que repercuta en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mayor compromiso y productividad. ➤ Mejor imagen pública de los/as trabajadores/as. ➤ Menos conflictos y mejora del clima laboral. ➤ Mayor motivación de los/as trabajadores/as. ➤ Menor estrés de los/as empleados/as. <p>En definitiva, un mejor resultado del objeto de esta contratación.</p> <p>El plan debe tener el siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Servicios a la persona basados en permisos remunerados para llevar al médico a personas dependientes (mayores o menores). ➤ Facilidades para asistencia a consulta médica y tutorías escolares en horario laboral. ➤ Libertad de la persona para tomar durante el año los permisos retribuidos establecidos en el convenio de aplicación. ➤ Facilidad y libertad para disfrutar, conforme a las necesidades de los/as trabajadores/as de los permisos de maternidad, paternidad y lactancia. ➤ Realización de la formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de este. ➤ No establecer reuniones en tiempos límites de descanso. <p>Antes de transcurridos cinco días desde la formalización del contrato, la adjudicataria deberá presentarle, a la Responsable municipal del contrato, una declaración responsable del cumplimiento de la mencionada condición especial de ejecución de carácter social, debidamente firmada por los/as representantes de los/as trabajadores/as, o en su defecto, al menos, por tres trabajadores/as.</p> <p>El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de (marcar en todo caso una única opción):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo Nº. 1. <input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo Nº. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades.
1.2	<p>➤</p> <p>El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de (marcar en todo caso una única opción):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==		





	<p>las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo Nº. 1.</p> <p><input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo Nº. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades.</p>		
2.- De carácter medioambiental:		<input type="checkbox"/> NO se exige	<input checked="" type="checkbox"/> SI se exige
2.1	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se pretende favorecer la reducción del impacto medioambiental del servicio objeto del contrato, obteniendo un mejor resultado en la ejecución del mismo y garantizando de esta manera que en la ejecución del contrato se cumplen las disposiciones en materia medioambiental. La empresa adjudicataria deberá presentar una declaración responsable del empresario o un escrito firmado por un representante de la empresa y un representante de los trabajadores con las siguientes medidas:</p> <p>Reutilización y reciclaje de los materiales utilizados en la ejecución del contrato tales como pueden ser las cajas en la cuales se transportan los distintos elementos, durante la ejecución del contrato.</p> <p>El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de (marcar una única opción):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo Nº. 1.</p> <p><input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo Nº. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades.</p>		
2.2	<p>➤</p> <p>El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de (marcar una única opción):</p> <p><input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo Nº. 1.</p> <p><input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo Nº. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades.</p>		
3.- Comprobación de pagos a subcontratistas:		<input checked="" type="checkbox"/> NO se exige	<input type="checkbox"/> SI se exige
3.1	<p>➤ Obligación de remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.</p> <p>El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de (marcar en todo caso una única opción):</p> <p><input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo Nº. 1.</p> <p><input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo Nº. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades.</p>		

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==		





3.2	<p>➤ Obligación de aportar a solicitud del órgano de contratación justificante de cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.</p>		
	<p>El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de (marcar una única opción):</p> <p><input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo Nº. 1.</p> <p><input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo Nº. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades.</p>		
4.- Otras:		<input checked="" type="checkbox"/> NO se exige	<input type="checkbox"/> SI se exige
4.1	<p>➤</p>		
	<p>El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de (marcar una única opción):</p> <p><input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo Nº. 1.</p> <p><input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo Nº. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades.</p>		
4.2	<p>➤</p>		
	<p>El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de (marcar una única opción):</p> <p><input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo Nº. 1.</p> <p><input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo Nº. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades.</p>		
5.- Contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:		<input checked="" type="checkbox"/> NO se exige	<input type="checkbox"/> SI se exige
5.1	<p>➤ Contratistas y subcontratistas deberán suscribir la declaración contenida en el Anexo Nº. 4.3 del PCAP, relativa a la aceptación de cesión y tratamiento de datos (modelo B. Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021).</p>		
	<p>El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de (marcar una única opción):</p> <p><input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo Nº. 1.</p> <p><input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo Nº. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades.</p>		
5.2	<p>➤ Contratistas y subcontratistas deberán suscribir la declaración contenida en el Anexo Nº. 4.4 del PCAP, relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales (modelo C. Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021).</p>		

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==		





	<p>El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de (marcar una única opción):</p> <p><input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo N°. 1.</p> <p><input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo N°. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades.</p>
5.3	<p>➤ Contratistas y subcontratistas deberán aportar la documentación acreditativa que permita identificar al titular real, destinatario de los fondos, con indicación de su nombre y en su caso, fecha de nacimiento, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.</p> <p>El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de (marcar una única opción):</p> <p><input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo N°. 1.</p> <p><input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo N°. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades.</p>
5.4	<p>➤</p> <p>El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de (marcar una única opción):</p> <p><input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo N°. 1.</p> <p><input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo N°. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades.</p>
<p>6.- En materia de protección de datos: <input checked="" type="checkbox"/> NO se exige <input type="checkbox"/> SI se exige</p>	
<p>➤ Obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.</p>	
<p>ACLARACIÓN: Esta condición se exigirá siempre que en el apartado “TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES”, de este Anexo N°. 1 se haya indicado <input checked="" type="checkbox"/> SI por tratarse de un contrato cuya ejecución implica tratamiento de datos de carácter personal, y tiene la consideración de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 sin necesidad de inclusión en el apartado correspondiente de este Anexo N°. 1, considerándose su incumplimiento como causa de resolución del contrato.</p>	

AD.- PROGRAMA DE TRABAJO

NO se exige – para ambos lotes

SI se exige Plazo máximo de presentación a contar desde la formalización del contrato:

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	20/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==		





AE.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

Existen trabajadores afectados por la obligación de subrogación en virtud de norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general:

NO – para ambos lotes

SI Se detalla la información relativa al personal a subrogar en el Anexo N°. 1.2.

AF.- SUBCONTRATACIÓN

1.- Obligación de suministrar en fase de ejecución del contrato, cuando lo solicite el Ayuntamiento, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago, así como la documentación justificativa del pago en los términos del artículo 217 de la LCSP (condición especial de ejecución).

NO – para ambos lotes

SI -en este caso se considera condición especial de ejecución, a incluir en el apartado correspondiente de este Anexo N°. 1 y por tanto, posteriormente su incumplimiento debe tener reflejo en el apartado relativo a las penalidades), o en los apartados que contemplan las obligaciones esenciales y las causas de resolución de este Anexo N°. 1 .

2.- Existen prestaciones que no admiten subcontratación:

NO – para ambos lotes

SI Supuestos detallados en el artículo 215.2 de la LCSP letras d) y e):

➤

Justificación:

AG.- PENALIDADES – para ambos lotes

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento de plazos totales o parciales (artículo 193 de la LCSP).

Penalidades:

Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 192.1 de la LCSP).

Penalidades: Penalidades: el incumplimiento dará lugar a la imposición al empresario de penalidades equivalentes al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido

Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (artículo 76.2 de la LCSP).

Penalidades:

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBDOxPH6hOQcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBDOxPH6hOQcAg==		





LCSP).

Penalidades: Penalidades: el incumplimiento dará lugar a la imposición al empresario de penalidades equivalentes al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido

- Incumplimiento de los requisitos y condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 LCSP (artículo 215.3 de la LCSP).

Penalidades:

- Incumplimiento de los plazos de pago a subcontratistas o suministradores (artículo 216 -217 LCSP).

Penalidades:

- Incumplimiento de la obligación de suministrar información al órgano de contratación referida en la cláusula 18.5.f).

Penalidades:

RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENALIDADES

- Incumplimiento de la obligación de suministro de información relativa la subrogación de trabajadores (artículo 130 LCSP), siempre que en relación al servicio que se licita exista personal en esta situación, según lo indicado en este Anexo N°. 1.

Penalidades:

- Incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 201 de la LCSP en materia medioambiental, social, laboral aplicables.

Penalidades: Penalidades: el incumplimiento dará lugar a la imposición al empresario de penalidades equivalentes al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido

- Impagos a subcontratistas o suministradores vinculados a la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, acreditada mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador, siempre que dicha demora en el pago no venga motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación.

Penalidades: Penalidades: el incumplimiento dará lugar a la imposición al empresario de penalidades equivalentes al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido

AH.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO – para ambos lotes

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 de la LCSP).
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP).
- Cumplimiento de las características de la prestación, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículos 122.3 y 211.1.f) de la LCSP).
- Cumplimiento de los requisitos y condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 LCSP (artículo 215.3 de la LCSP).
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecidos

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==		





(artículos 216-217 LCSP).

- Otras (desarrollo de las obligaciones cuyo incumplimiento haya sido considerado causa de resolución en el apartado correspondiente de este Anexo N°. 1)

AI.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS – para ambos lotes

Se prevé la posibilidad de modificar el contrato en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP:

NO

<input checked="" type="checkbox"/> SI	1.- Causas de modificación:	Por la modificación del programa de actividades y eventos de La Noche en Blanco, que supongan a su vez un aumento de las necesidades incluida en alguno de ambos lotes	
	2.- Alcance y límites (indicar porcentaje del precio del contrato que como máximo resulta afectado, sin que pueda exceder del 20%):	Hasta 20%	

AJ.- PLAZO DE GARANTÍA – para ambos lotes

SUMINISTRO

Plazo de garantía: **1 año**
Justificación en el caso de no exigencia:

SERVICIOS

Plazo de garantía: **1 año**
Justificación en el caso de no exigencia:

AK.- MODO DE ABONOS

Mixta: dinero y otros bienes:	<input checked="" type="checkbox"/> NO – para ambos lotes	
	<input type="checkbox"/> SI	Descripción y ubicación de los bienes a entregar en pago:
		Valor inicial de los bienes: (y definitivo si su incremento no es criterio de adj.)

AL.- ABONOS PARCIALES

NO – para ambos lotes
 SI Indicar periodicidad:

AM.- ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS

NO – para ambos lotes
 SI Justificación:

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBD0xPH6hOQcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBD0xPH6hOQcAg==		





AN.- DATOS DE FACTURACIÓN

Órgano gestor:	LA0001142	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Órgano con competencias en materia de contabilidad pública (Oficina contable):	LA0001463	AYTO. MÁLAGA - REGISTRO CENTRAL DE FACTURAS
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora):	GE0000279	UGEP-CULTURA

AÑ.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO – para ambos lotes

- Incumplimiento de la obligación de guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- Abandono de la prestación objeto del contrato.
- Incumplimiento de la obligación de tener afiliados y dados de alta en la Seguridad Social a los trabajadores destinados a la realización del objeto del contrato.
- Incumplimiento de los convenios colectivos y demás legislación laboral que resulte de aplicación a los trabajadores destinados a la ejecución del contrato.
- Reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- Incumplimientos de carácter parcial:
 -
- Incumplimiento de los trámites y requisitos fijados en los artículos 215 a 217 de la LCSP y en el presente pliego sobre el régimen de subcontratación.
- Incumplimiento de disponer, durante la vigencia del contrato, de un seguro de responsabilidad civil, y de estar al corriente en el pago de las primas.
- Falta de condiciones de solvencia necesarias en la sucesión, que impiden la subrogación del contrato.
- Falta manifiesta de veracidad de los contenidos de los documentos o declaraciones aportados con ocasión de la celebración del contrato.
- Otras.

AO.- CESIÓN

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	24/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBD0xPH6h0QcAg==		





El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP y la cláusula 28 del PCAP:

SI

NO

Justificación:

AP.- TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES

La ejecución del contrato requerirá tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento:

NO – para ambos lotes

El contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento, y deberá suscribir las cláusulas de tratamiento de datos vigentes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas como **Anexo Nº. 1.1**, debiendo atenerse a su contenido

Obligaciones del contratista:

- Cumplir con la finalidad para la cual se cederán los datos, que es la siguiente:

(Cumplimentar lo que proceda)

SI

- Los licitadores deberán indicar en el apartado 12.- del modelo de declaración contenida en el Anexo Nº. 2.1, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, y en caso afirmativo, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

- Obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.

- Obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo previsto en el Anexo Nº. 3.10.

- Obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la obligación anterior.

ACLARACIÓN: Las anteriores obligaciones son calificadas como esenciales, sin necesidad de su inclusión en el apartado correspondiente de este Anexo Nº. 1, a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP, y por tanto, su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

El contratista, que tendrá la consideración de encargado del tratamiento, deberá suscribir, en el momento de la firma del contrato, las cláusulas de tratamiento de datos vigentes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas como Anexo Nº. 1.1, debiendo atenerse a su contenido.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. –La Jefa del Servicio de Gestión Económica
Ana Mª Pérez Moreno

Código Seguro De Verificación	J6B+Ri6OoBDOxPH6hOQcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Pérez Moreno	Firmado	17/10/2023 09:54:48
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6B+Ri6OoBDOxPH6hOQcAg==		

